

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de de la Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, SEMARNAT-07-031, Bitácora número 23/HR-0104/07/18.
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el número de teléfono celular de persona física, en la página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **018/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el **14 de enero de 2019**.

VI. **Firma del titular:**


Biol. Araceli Gómez Herrera.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE" *

+OFICIO 01250 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CANCÚN, QUINTANA ROO 20 JUL. 2018

C. ALEJANDRA RODRIGUEZ CAMPIARAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
HOTELERA PALACE RESORTS, S.A.P.I. DE C.V.
CARRETERA CANCÚN-PUERTO MORELOS KM. 21,
SMZA. 47, MZ. 01, LOTE 1, EXT. EDIF. A,
MPIO. BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO

Correo: juicab@palaceresorts.com

Con fundamento en los artículos 8, segundo párrafo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 16 fracción X, 33, 35, 39 y 42 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; así como lo establecido en los artículos, 38 primer párrafo, 39 y 40, fracción IX, inciso f) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención al formato de fecha 12 de julio del 2018, recibido en esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo (SEMARNAT)**, el 17 de mismo mes y año, a través del cual la **C. Alejandra Rodríguez Campiran** en su carácter de representante legal de la empresa **Hotelera Palace Resorts, S.A.P.I. de C.V.**, (en lo sucesivo la **promovente**), presentó el trámite **SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, solicitando la incorporación y eliminación de residuos peligrosos generador para el establecimiento **HOTEL ISLA MUJERES PALACE** con Número de Registro Ambiental (**NRA**) PIN2300300011.

Al respecto se le informa, que, de la revisión de su formato, se advierte que esta Delegación Federal no cuenta con la información necesaria para dar atención al trámite presentado, por lo cual esta se tienen las siguientes observaciones:

- I. Que los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**RLGPGIR**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado el 31 de octubre de 2014 establecen lo siguiente:



"ARTÍCULO 43. Las personas que conforme a la Ley estén obligadas a registrarse ante la Secretaría como generadores de residuos peligrosos se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Incorporar al portal electrónico de la Secretaría la siguiente información:

- ...
f) Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar; y
g) Cantidad anual estimada de generación de cada uno de los residuos peligrosos por los cuales solicite el registro;
..."

"ARTÍCULO 45. Los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde generaran sus residuos, mediante la incorporación de los nuevos datos en el sistema señalado en el artículo 43 del Reglamento y la Secretaría, en el momento de la incorporación, tendrá por realizada la actualización"

Lo subrayado es por esta Autoridad.

- II. Considerando que en el formato FF-SEMARNAT-093 presentado por la **promovente**, selecciono en el **Punto 17:** "Incorporación o eliminación de residuos generados", se solicita presente el ANEXO 16.4.2 del formato de Registro de generadores de residuos peligrosos conforme a lo indicado en el artículo 43 fracción I incisos f) y g) del **RI-GPGIR** descargándolo de la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/registro-de-generadores-de-residuos-peligrosos/SEMARNAT1738>

Lo anterior para efectos de estar en aptitud de analizar el trámite en el presente acto administrativo, por lo que con fundamento en el **artículo 17-A**, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)**, de aplicación supletoria a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se le previene a la **promovente**, para que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste oficio, ingrese la información solicitada, bajo el apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado y en caso de no presentar dicha información, se desechará el trámite.

Notificar el presente la **C. Alejandra Rodríguez Campirán** en su carácter de representante legal de la empresa **Hotelera Palace Resorts, S.A.P.I. de C.V.**, de conformidad con los

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO NÚM.: 04/SGA/1317/18 **03540**

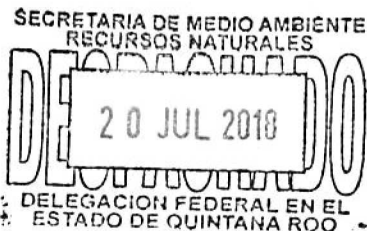
artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, o en su caso, a los C.C. Jorge Uicab Sandoval, Antonio Ortiz Hernández, quienes fueron autorizados para oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 19 de la misma Ley.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL
EN QUINTANA ROO



C. RENAN EDUARDO SÁNCHEZ TZUC
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.c. p.- **LIC. GABRIEL MENA ROJAS.** - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd@semarnat.gob.mx
LIC. JAVIER CASTRO JIMENEZ. - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo. Ciudad.
NRA: PIN2300300011
NÚMERO DE BITÁCORA: 23/HR-0104/07/18

REST/ACH/VSP



